



CERTIFICADO DE NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

EL SUSCRITO CONTRALOR MUNICIPAL DE SOLEDAD

CERTIFICA:

Que la Contraloría Municipal de Soledad para el proceso contractual No. CD-PSP-015-2026, no exigió garantía, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que *“no será exigible ninguna garantía toda vez que es discrecional de la entidad exigir o no la garantía única para los contratos celebrados dentro de la modalidad de contratación directa”*. (...)

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que los pagos al contratista se realizarán una vez cumplidas las obligaciones correspondientes al objeto contractual y certificadas por el supervisor designado para el seguimiento del contrato; por lo cual no presenta riesgo alguno para la entidad la no exigencia de la garantía única.

Dado en Soledad (Atlántico), al primer (1) días del mes de julio de 2026.

TOMÁS JOSÉ GUARDIOLA SARMIENTO
Contralor Municipal De Soledad

Proyectó: **Carlos Julio Gómez Salcedo**
Director Administrativo y Financiero

